



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SAL-MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) S.A.-----
CUANTIA: US\$250,000.08.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
(28) días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don RODRIGO EMILIO
MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SAL-MOS (SALINAS
MOSQUINAÑA) S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad;
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó
la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una
de la que conste el presente Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos Sociales, de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) S.A.
al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

[Firma]

INTERVINIENTE.- Interviene en el presente acto el señor RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE de SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA) S.A., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se incorpora como habilitante a este instrumento.-

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto, del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía denominada SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA) C.LTDA.- DOS.-

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se Aumentó el Capital social de la compañía a tres millones ciento veinte mil sucres.- TRES.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, los socios señores: LAURA BEATRIZ MUÑOZ DE ALVAREZ, ROSA MUÑOZ DE BLUM, GABRIEL BURBANO MUÑOZ, PATRICIA BURBANO DE YODER, BLANCA MUÑOZ DE GAME, ESTHER MUÑOZ DE WILLIANS Y BLANCA LEONOR SALGADO DE MUÑOZ, cedieron y transfirieron sus participaciones sociales de la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUIÑANA) C.LTDA. a los señores RAUL



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

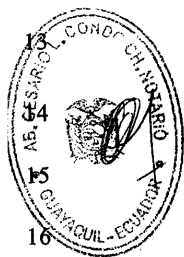
- 2 -



1 ESTRADA VALLE, XAVIER CASAL WEISSON Y OLGA RIZZO DE
2 CASAL, tal como consta del documento público antes
3 mencionado.- CUATRO.- Mediante escritura pública autorizada
4 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo
5 Falconí Ledesma, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos
6 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil el uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y
8 tres, el señor RAUL ESTRADA VALLE cedió y transfirió sus
9 participaciones sociales en la compañía SAL-MOS (SALINAS
10 MOSQUÍÑAÑA) C.LTDA., esto es, mil ochocientas setenta y dos
11 participaciones sociales de un valor nominal de mil sucres cada
12 una a favor del señor ABOGADO RAUL ESTRADA ULLOA; la
13 señora OLGA RIZZO DE CASAL cedió y transfirió una
14 participación social a favor de WILLIAN BIRKETT ARTURO, y
15 una participación a favor del señor CARLOS DROUET
16 RAMIREZ.- CINCO.- Mediante escritura pública autorizada por
17 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
18 Maldonado Rennella, el veintiocho de Diciembre de mil
19 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Guayaquil el quince de Marzo de mil novecientos
21 ochenta y cuatro, los señores ABOGADO RAUL ESTRADA
22 ULLOA, XAVIER CASAL WEISSON, OLGA RIZZO DE CASAL,
23 WILLIAM BIRKETT ARTURO Y CARLOS DROUET RAMIREZ,
24 cedieron y transfirieron sus participaciones sociales en la
25 compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑAÑA) C.LTDA. a los
26 señores RODRIGO LANIADO DE WIND, JOAQUIN TAMARIZ
27 MEJIA y a la compañía COMERCIAL GUAYLA S.A., en los
28 montos y formas que se señalan en el indicado instrumento

H.

público.- SEIS.- Mediante escritura pública autorizada por el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
Ledezma, el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece
de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, los señores
RODRIGO LANIADO DE WIND Y JOAQUIN TAMARIZ MEJIA,
cedieron y transfirieron las participaciones sociales en la
compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑAÑA) C.LTDA. a los
señores RODRIGO LANIADO ROMERO y FELIPE ABBUD
DUMANI, en los montos y formas que aparecen del documento
referido.- SIETE.- Mediante escritura pública autorizada por el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesáreo Condo
Chiriboga, el veintidós de Abril de mil novecientos noventa y
uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno, el señor
FELIPE ABBUD DUMANI cedió y transfirió una participación
social al menor JAVIER TAMARIZ PECHARICH, en la forma
expresada en el indicado documento.- OCHO.- Mediante
escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el ocho de
Octubre de mil novecientos noventa y dos, los señores
RODRIGO LANIADO DE WIND y COMERCIAL GUAYLA S.A.
cedieron y transfirieron sus participaciones sociales en la
compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑAÑA) C.LTDA. a la
compañía ANLANI S.A., en los montos y formas expresados en
el indicado documento.- NUEVE.- Mediante escritura pública
autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado
Cesáreo Condo Chiriboga, el uno de Abril de mil novecientos



28

A handwritten signature or mark is located at the bottom left of the page, near line 28. It appears to be a stylized 'X' or a similar mark.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil el veintiocho de Septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la
compañía SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA
Y TRES MIL SUCRES, esto es, que el capital suscrito fue de
SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SUCRES y se
transformó a la compañía SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑANA)
C.LTDA. en una compañía anónima, la que opera bajo la
denominación objetiva de SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑANA)
S.A., que se rige por la Ley y sus estatutos sociales.- DIEZ.-
Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
Cantón Guayaquil Abogado Cesário Condo Chiriboga, el
veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de
Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se procedió al
reformular el estatuto social y se aumentó el capital social en
doscientos millones de sucres más, con lo cual el nuevo capital
social es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRES
MIL SUCRES.- ONCE.- Mediante escritura pública autorizada
por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesário
Condo Chiriboga, el siete de Enero de mil novecientos noventa y
nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se creó
el cargo de Subgerente General y se reformaron los estatutos
sociales en lo que dice relación al plazo para el ejercicio de los
cargos de Presidente y Gerente.- DOCE.- Mediante escritura
pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
Abogado Cesário Condo Chiriboga, el veintiuno de septiembre

de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil el uno de diciembre de dos mil, se procedió a la
conversión del capital de la Compañía.- TRECE.- La Junta
General de Accionistas de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINÁÑA)
S.A. celebrada el veinte de Diciembre del dos mil diez, cuya
copia certificada del acta forma parte de este instrumento,
acordó por unanimidad aumentar el capital social en
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán seis
millones doscientos cincuenta mil dos acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos
de América (US\$0.04), cada una, con lo que el nuevo capital
social será de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES de
los Estados Unidos de América con veinte centavos de
dólar; aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado por
los accionistas en dinero en efectivo en un veintiocho por
ciento; y, también acordó reformar los Estatutos Sociales.-
T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expresados, el señor Rodrigo Emilio Maurice Laniado Romero,
en su calidad de Gerente de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINÁÑA)
S.A., debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del día veinte de
diciembre de dos mil diez, declara: a) Que queda aumentado el
Capital Social de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINÁÑA) S.A., en
doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
América con cero ocho centavos de dólar, más, por lo que el
capital social será en adelante de doscientos sesenta y un mil
dólares de Estados Unidos de América con veinte centavos de





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

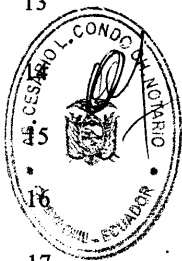
- 4 -



1 dólar; b) Que el aumento de capital se efectúa mediante la
2 emisión de seis millones doscientas cincuenta mil dos acciones
3 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido
5 suscritas por la compañía ROLANI S.A., María Leonor Pecharich
6 Jaime, Javier Antonio Tamariz Pecharich, Carlos Joaquín
7 Tamariz Pecharich, Diana Ricarda Tamariz Nahón, María
8 Mónica Tamariz Nahón y Joaquín Marcel Tamariz Nahón; c)
9 Que las seis millones doscientas cincuenta mil dos acciones
10 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una emitidas con ocasión
12 del presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas
13 de la siguiente manera: ROLANI S.A. debidamente
14 representada por su Presidente señor Rodrigo Emilio Maurice
15 Laniado Romero, suscribe cuatro millones ciento sesenta y seis
16 mil seiscientos treinta y seis acciones ordinarias y nominativas
17 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una y las paga de la siguiente manera: Cuarenta y seis mil
19 seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de
20 América con treinta y dos centavos de dólar (US\$.46,666.32) en
21 dinero en efectivo, esto es el veintiocho por ciento a la
22 suscripción del presente aumento de capital; y, el saldo Ciento
23 diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los
24 Estados Unidos de América con doce centavos de dólar
25 (US\$.119,999.12) esto es, el setenta y dos por ciento en el plazo
26 de dos años; María Leonor Pecharich Jaime, suscribe un millón
27 cuarenta y un mil seiscientos setenta y un acciones ordinarias
28 y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga

u.

de la siguiente manera: once mil seiscientos sesenta y seis
dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos
centavos de dólar (US\$.11,666.72) en dinero en efectivo, esto
es, el veintiocho por ciento a la suscripción del presente
aumento de capital y el saldo del setenta y dos por ciento,
Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América con doce
centavos de dólar (US\$.30,000.12) en el plazo de dos años;
Javier Antonio Tamaríz Pecharich suscribe doscientas ocho mil
trescientas treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas
de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente
manera: dos mil trescientos treinta y tres dólares de los
Estados Unidos de América con cuarenta centavos de dólar
(US\$2,333.40) en dinero en efectivo, esto es el veintiocho por
ciento a la suscripción del presente aumento de capital y el
saldo, seis mil dólares de los Estados Unidos de América con
dieciséis centavos de dólar (US\$.6,000.16) esto es, el setenta y
dos por ciento en el plazo de dos años; Carlos Joaquín Tamaríz
Pecharich suscribe doscientas ocho mil trescientas treinta y
nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dólar cada una y las paga de la siguiente manera: dos mil
trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de
América con cuarenta centavos de dólar (US\$2,333.40) en
dinero en efectivo, esto es, el veintiocho por ciento a la
suscripción del presente aumento de capital; y, el saldo, seis
mil dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis
centavos de dólar (US\$.6,000.16) esto es, el setenta y dos por
ciento en el plazo de dos años; María Mónica Tamaríz Nahón
suscribe doscientas ocho mil trescientas treinta y nueve



28

[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
2 cada una y las paga de la siguiente manera: dos mil trescientos
3 treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con
4 cuarenta centavos de dólar (US\$2,333.40) en dinero en efectivo,
5 esto es, el veintiocho por ciento a la suscripción del presente
6 aumento de capital y el saldo seis mil dólares de los Estados
7 Unidos de América con dieciséis centavos de dólar
8 (US\$.6,000.16) esto es, el setenta y dos por ciento en el plazo
9 de dos años; Diana Ricarda Tamariz Nahón suscribe doscientas
10 ocho mil trescientas treinta y nueve acciones ordinarias y
11 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de
12 la siguiente manera: dos mil trescientos treinta y tres dólares
13 de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de
14 dólar (US\$2,333.40) en dinero en efectivo, esto es, el veintiocho
15 por ciento a la suscripción del presente aumento de capital y el
16 saldo seis mil dólares de los Estados Unidos de América con
17 dieciséis centavos de dólar (US\$.6,000.16) esto es, el setenta y
18 dos por ciento en el plazo de dos años; y, Joaquín Marcel
19 Tamariz Nahón suscribe doscientas ocho mil trescientas treinta
20 y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
21 de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: dos mil
22 trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de
23 América con cuarenta centavos de dólar (US\$2,333.40) en
24 dinero en efectivo, esto es, el veintiocho por ciento a la
25 suscripción del presente aumento de capital y el saldo seis mil
26 dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis
27 centavos de dólar (US\$.6,000.16) esto es, el setenta y dos por
28 ciento en el plazo de dos años.- d) Que ninguno de las

u 67

accionistas se ha reservado para sí privilegio alguno en el
presente Aumento de Capital; i) Que el Capital ha sido
correctamente integrado, declaración que la hace bajo
juramento; j) Queda reformado el Estatuto Social al tenor de lo
resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del
veinte de diciembre de dos mil diez, cuyo texto queda así:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de
US\$261,000.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE
CENTAVOS DE DOLAR), dividido en seis millones quinientos
veinticinco mil cinco acciones ordinarias y nominativas de
Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
(US\$0.04); los títulos de las acciones o los Certificados

provisionales o resguardos podrán contener una o más de ellas,
llevarán las especificaciones exigidas por la ley y serán
firmadas por el Presidente y el Gerente de Compañía. Cada
acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las
reuniones de Junta General de accionistas de la compañía. Las

no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
pagado.- k) También declara bajo juramento que su
representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con
ninguna de sus Instituciones.- Agregue usted, señor Notario las

demás cláusulas de estilo para la validez de estas
declaraciones.- (Firmado) Consuelo Cepeda de Vera, ABOGADA
CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro Número cero nueve-mil
novecientos ochenta-cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de



Handwritten signature or mark.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,
del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAL-MOS (SALINAS
MOSQUINAÑA) S.A., en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO,
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
SAL-MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) S.A.-
C.C. # 07-01571291.-
C.V. # 136-0049.-
R.U.C. CIA. # 0990343462001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



SAL-MOS
Guayaquil-Ecuador

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑA S.A.)**

En Guayaquil, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil diez, siendo las 19:h05horas, en el domicilio ubicado en Robles 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas de SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑA S.A.):

SALMOS S.A.					
CAPITAL SUSCRITO		\$11.000,12	CAPITAL PAGADO		\$11.000,12
Accionistas	Capital Suscrito \$11,000.12		Capital Pagado \$11,000.12		Valor en
	%	# Acciones	%	# Acciones	US\$
DIANA TAMARIZ NAHON	3,33%	9.167	3,33%	9.167	366,68
MÓNICA TAMARIZ NAHON,	3,33%	9.167	3,33%	9.167	366,68
JAVIER TAMARIZ PECHARICH	3,33%	9.167	3,33%	9.167	366,68
CARLOS TAMARIZ PECHARICH,	3,33%	9.167	3,33%	9.167	366,68
JOAQUIN TAMARIZ NAHON	3,33%	9.167	3,33%	9.167	366,68
MARÍA LEONOR PECHARICH	16,67%	45.834	16,67%	45.834	1.833,36
ROLANI S.A. representa por su Presidente Rodrigo Laniado Romero	66,67%	183.334	66,67%	183.334	7.333,36
TOTAL	100,00%	275.003	100,00%	275.003	11.000,12
\$0.04 c/u					

Actúa como Presidente de la Junta el señor Rodrigo Laniado de Wind; y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía once mil dólares 12/100 centavos representado por 275.003 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, los accionistas presentes acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General extraordinaria y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

- 1.- Conocer el Balance General de la compañía cortado a noviembre de 2010;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital;

Acta JGE 20 de diciembre de 2010

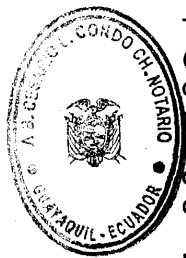
SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador

3.- Reforma al Estatuto Social.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse en ella, la presidencia declara legalmente instalada la presente sesión, por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer el Balance General de la compañía cortado a noviembre de 2010;



Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de SAL-MOS (SALINAS MOSQUINAÑA S.A.) quien expresa a los accionistas que de la revisión de los balances cortados a noviembre de 2010 se demuestra que la compañía ha generado una pérdida acumulada de US \$160,420.71 dólares, con lo cual a la fecha la compañía registra un patrimonio negativo que la pone dentro de las causales de liquidación, por lo que se hace necesario se considere un aumento de capital.

RESOLUCION.- Por unanimidad los accionistas presentes resuelven Aumentar el Capital social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital

Los presentes analizan detalladamente las diferentes opciones que tienen para capitalizar la compañía, luego de lo cual resuelven:



RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, aprueba, por unanimidad aumentar el capital en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 08/100 con la emisión de 6'250.002 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DÓLARES CON 20/100, dividido en 6'525.005 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar; y, que el aumento será pagado en efectivo y la suscripción de la forma que se expresa a continuación: todos y cada uno de los accionistas presentes manifiestan su deseo de suscribir las acciones en proporción al porcentaje que les corresponde por su participación en el capital actual de la compañía esto es:

- **ROLANI S.A.** debidamente representada por su Presidente señor **Rodrigo Laniado Romero**, suscribe 4'166.636 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera, **US\$.46.666,32 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 119.999,12 esto es el 72% en el plazo de dos años;**
- **María Leonor Pecharich Jaime**, suscribe 1'041.671 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: **US\$.11.666,72 dólares de los Estados Unidos de**

SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador



Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo del 72% US\$. 30.000,12 en el plazo de dos años;

- **Javier Antonio Tamariz Pecharich suscribe 208.339 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 2.333,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 6.000,16 esto es el 72% en el plazo de dos años;**
- **Carlos Joaquín Tamariz Pecharich suscribe 208.339 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 2.333,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 6.000,16 esto es el 72% en el plazo de dos años;**
- **María Mónica Tamariz Nahón suscribe 208.339 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 2.333,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 6.000,16 esto es el 72% en el plazo de dos años;**
- **Diana Ricarda Tamariz Nahón suscribe 208.339 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 2.333,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 6.000,16 esto es el 72% en el plazo de dos años; y**
- **Joaquín Marcel Tamariz Nahón suscribe 208.339 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga de la siguiente manera: US\$ 2.333,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en dinero en efectivo, esto es el 28% a la suscripción del presente aumento de capital y el saldo US\$. 6.000,16 esto es el 72% en el plazo de dos años.**

Sin que ninguno de las accionistas se haya reservado para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital, por lo que el Capital ha sido correctamente integrado.

Habiendo aprobado por unanimidad el Aumento de Capital de la compañía, los accionistas solicitan a la administración que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

3.- Reforma del Estatuto Social

SAL-MOS

Guayaquil-Ecuador

Continuando con la sesión y en vista de la aprobación del aumento de Capital, los presentes resuelven de manera unánime autorizar la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social.



RESOLUCIÓN.- Los accionistas de manera unánime deciden reformar el estatuto social en su artículo quinto, el que dirá: ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de US \$261.000,20 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DÓLARES CON 20/100), dividido en 6'525.005 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar; los títulos de las acciones o los Certificados provisionales o resguardos podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por la ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de Compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las reuniones de Junta General de accionistas de la compañía. Las no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 19h55 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

f) RODRIGO LANIADO DE WIND, PRESIDENTE JUNTA GENERAL
RODRIGO LANIADO ROMERO, SECRETARIO JUNTA GENERAL, MARIA LEONOR PECHARICH, ROLANI S.A. Representada por su Presidente Rodrigo Laniado Romero, Diana Tamariz Nahón, Mónica Tamariz Nahón, Joaquín Tamariz Nahón, Carlos Tamariz Pecharich, y JAVIER ANTONIO TAMARIZ PECHARICH

Certifico que el texto corresponde al acta de Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 2010. Guayaquil, 24 de diciembre de 2010.

RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

SAL-MOS
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Junio 28 de 2010

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

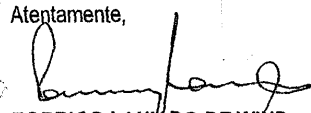
De mi consideración:

Por la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑANA S.A.) celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad reelegirlo como **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Foja # 62.321, Registro Mercantil # 12.018, Repertorio # 22.429, el 28 de junio de 2005..

De acuerdo con el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social usted tendrá la representación legal de la compañía de manera individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, el 24 de Febrero de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1.978. La compañía se transformó en SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑANA S.A.) mediante escritura pública autorizada por el Notario Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 1 de Abril de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Septiembre de 1.994. Se reformaron sus Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 7 de Enero de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Agosto de 1.999. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 21 de septiembre de 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 2000, se procedió a la conversión del capital de la Compañía.

Atentamente,


RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Dejo expresa constancia de mi aceptación y posesión del cargo de **GERENTE de SAL-MOS (SALINAS MOSQUÍÑANA S.A.)**, Guayaquil, Junio 28 de 2.010


RODRIGO EMILIO LANIADO ROMERO
Cédula No: 07-01571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondón.





NUMERO DE REPERTORIO: 31.550
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SAL-MOS (SALINAS MOSQUINA S.A.)** a favor de **RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO**, a foja **64.665**, Registro Mercantil número **12.148**.

ORDEN: 31550



**REGISTRO
MERCANTIL**

11-31

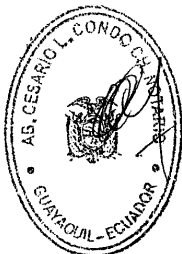
REVISADO POR:

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta Xerox copia
es igual a su original.

28 DIC 2010



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CELULA DE **CIUDADANIA**

070157129-1

$$f: \mathbb{R}^n \rightarrow \mathbb{R}^n \quad f(x) = \begin{pmatrix} x_1^2 + x_2^2 \\ x_1^2 - x_2^2 \end{pmatrix}$$

PROFESIÓN EMPRESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E3343A222



MINISTERIO DE LA DEFENSA
FIRMA DEL GOBIERNO
ESPANOL

1DECU0701571291<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
620401M190508ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LANIADO<ROMERO<<RODRIGO<ENILIO

~~28~~ DEC 2010



Day fe', give to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0001563, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diez de Marzo del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Marzo del año dos mil once.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 16.256
FECHA DE REPERTORIO: 24/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001563, dictada el 10 de Marzo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SAL-MOS (SALINAS-MOSQUIÑAÑA) S.A., de fojas 27.421 a 27.441, Registro Mercantil número 5.265. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16256



s 786,02

REVISADO POR:

fr



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada Sal.Mos (Salinas Mosquiñaña) Compañía Limitada, otorgada el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11 0001563, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el diez de marzo del dos mil once, en la cual se aprueba el aumento de Capital suscrito de la compañía Sal.Mos (Salinas Mosquiñaña) S.A. y la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- . Guayaquil, Abril seis del dos mil once.-



Grace Almeida Moran
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

